



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAY 2011

Expte. N° 67/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COMODATO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa (OSUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado Comodato la Obra Social da en comodato (préstamo de uso) para el funcionamiento del Museo Etnográfico Regional Tartagal de la Sede Regional Tartagal, el local que la misma posee para el funcionamiento de la Delegación Tartagal de la OSUNSa sito en calle Warnes N° 831 de la Ciudad de Tartagal.

QUE a fs. 8 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.489 en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 15 mediante Despacho N° 019/11 del 23 de febrero de 2011 aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

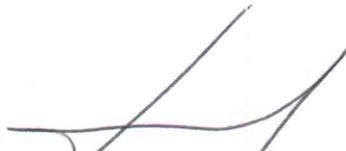
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COMODATO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Sede Tartagal y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONVENIO DE COMODATO

(*) En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil once, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNSa** representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros, L.E. N° 8.387.506, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta y la Sra. Directora de la Sede Regional Tartagal, Dra. Marta Elizabeth Morelli de Ontiveros, DNI N° 5.335.373, argentina, mayor de edad, con domicilio en Warnes ~~890~~ de la ciudad de Tartagal, por una parte y la **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **OSUNSa**, representada por su Presidente, Dr. José Alfredo Espíndola, LE N° 8.387.928, mayor de edad, con domicilio en calle Rivadavia N° 220 de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **OSUNSa**, dá en comodato (préstamo de uso) para funcionamiento del Museo Etnográfico Regional Tartagal de la Sede Regional Tartagal, el local que la misma posee para funcionamiento de la Delegación Tartagal de la OSUNSa, sito en calle Warnes N° 831 de la Ciudad de Tartagal.

SEGUNDA: La duración del presente contrato de comodato tendrá vigencia mientras duren los plazos de alquiler de local de la OSUNSa.

TERCERA: La **UNSa** se compromete a mantener el local en buenas condiciones de higiene y seguridad

CUARTA: Las partes podrán proponer el cese del presente Contrato de Comodato en decisión fundada por escrito invocando las causas de la medida: inconvenientes o impedimentos de índole económico o financiero, incumplimiento de los propósitos fundantes, inobservancia de las cláusulas y condiciones o cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato.

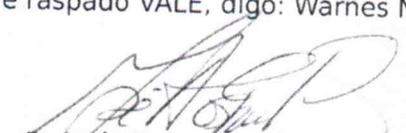
QUINTA: La rescisión invocada en la cláusula precedente deberá ser comunicada a la otra parte por medios fehacientes.

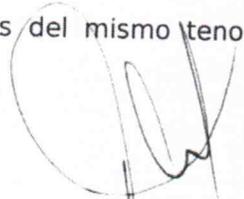
SEXTA: La eventual restitución del espacio cedido se hará en las condiciones en que se encuentre el local y en forma inmediata.

SÉPTIMA: En caso de conflicto las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.-

(*) Lo sobre raspado VALE, digo: Warnes N° 890


Dr. José Alfredo ESPINDOLA
Presidente
Obra Social Univers. Nac. de Salta


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dra. Marta M. de ONTIVEROS
Directora
Sede Regional Tartagal - UNSa